

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2013, del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), por la que se convocan Ayudas para la Movilidad Internacional de Estudiantes de último año de carrera o Titulados/as recientes, para la prestación de servicios voluntarios en la Consejería del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en la Representación Permanente de España ante la FAO en Roma (Italia).

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3) y de I+D+i, en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos del Consorcio, y previo informe de la Comisión Consultiva de Internacionalización, resuelve publicar la presente convocatoria denominada **AYUDAS CEIA3-MAGRAMA-FAO INGLÉS e INGLÉS+TURCO** para colaborar con la prestación de servicios voluntarios en la Consejería del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en la Representación Permanente de España ante la FAO en Roma (Italia), en el marco del *Acuerdo de Cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3)*.

El objeto de la presente convocatoria será la concesión de **DOS PLAZAS** para una colaboración que se extenderá desde el **1 de octubre de 2013** hasta el **31 de julio de 2014** (o en todo caso de un mínimo de seis meses y máximo de nueve).

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Finalidad y objeto de la convocatoria

- 1.1. Se convocan **2 Ayudas de Movilidad Internacional CEIA3-MAGRAMA-FAO** para la realización de estancias de colaboración, por parte **Estudiantes de último año de carrera o Titulados/as recientes** de centros propios de las Universidades del ceiA3, durante el curso académico 2013/2014.
- 1.1.1. Las características de las dos plazas ofertadas hacen **imprescindible el dominio del idioma inglés**, y una de las dos requiere, además, el dominio del **idioma turco**.
- 1.2. Las ayudas previstas en la presente convocatoria estarán destinadas a **sufragar parcialmente los gastos derivados de estancias realizadas** en la Consejería del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en la Representación Permanente de España ante la FAO, con sede en Roma (Italia).

2. Términos y condiciones de la Colaboración a realizar

- 2.1. El Beneficiario/a de esta ayuda, o "colaborador/a" se compromete a prestar sus servicios voluntarios en la Consejería del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de la Representación Permanente de España ante la FAO, de conformidad con las instrucciones que reciba del Consejero Representante Permanente Adjunto o de quien éste delegue y, en ningún caso, la colaboración podrá consistir en el ejercicio de funciones públicas reservadas por Ley o por normas reglamentarias a personal funcionario o contratado. Tampoco podrá tener acceso al material clasificado como secreto

o reservado.

- 2.2. La prestación de estos servicios voluntarios no supone un derecho al ejercicio de la función pública ni una relación laboral con la Consejería, ni relación jurídica alguna.
- 2.3. La Consejería se compromete respecto al/la colaborador/a a facilitarle experiencia práctica complementaria de formación teórica elegida, que habilite para el ejercicio de la profesión u oficio.
- 2.4. En ningún momento el/la colaborador/a recibirá emolumento alguno ni generará ninguna obligación económica, ni de prestación social o sanitaria por parte de la Consejería, y por ende, del Estado Español. No serán por cuenta de la Consejería los gastos que se deriven del transporte, gastos escolares y análogos.
- 2.5. La colaboración se extinguirá por decisión de cualquiera de las partes y en todo caso por el transcurso del período de colaboración establecido en este acuerdo.
- 2.6. Una vez finalizado el período de colaboración, la Consejería extenderá un certificado que acredite los servicios voluntarios prestados.
- 2.7. A su designación, el/la colaborador/a firmará un acuerdo con la aceptación de las condiciones citadas.

3. Requisitos

- 3.1. Los requisitos generales para **ambas plazas** son:
 - 3.1.1. Ser **Estudiante de último año de carrera** o **Titulado/a reciente** (cursos 2011/2012 y 2012/2013) de los **centros propios de las Universidades del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3)**: Universidad de Almería, Universidad de Cádiz, Universidad de Córdoba, Universidad de Huelva y Universidad de Jaén. El listado de titulaciones susceptibles de participar en la presente convocatoria puede consultarse en el siguiente [enlace](#).
 - 3.1.2. Poseer dominio del **idioma inglés**, acreditado de manera oficial con un nivel **mínimo B2** según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en el momento de presentar la solicitud.
 - 3.1.3. Para la **plaza inglés + turco** es, además, requisito obligatorio el dominio del **idioma turco**.

4. Incompatibilidad de las ayudas

Las becas concedidas al amparo de la presente convocatoria serán incompatibles con otras becas o programas subvencionados por las Universidades que conforman el ceiA3, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, para la misma finalidad, destino y periodo de tiempo.

5. Financiación e importe de las ayudas

- 5.1. Esta convocatoria está financiada por la Junta de Andalucía, en el marco del Programa "Campus de Excelencia Internacional".
- 5.2. El ceiA3 dispondrá de una cantidad máxima de **13.600 €** para esta convocatoria.
- 5.3. La dotación de las becas se realizará conforme a los siguientes criterios:
 - El importe de la ayuda ascenderá a un máximo de **6.300 €** (700€/mes) por movilidad, destinados a sufragar parcialmente los gastos de alojamiento y manutención en el país de destino.

- Se abonará una cantidad adicional que no superará los **500 €** en concepto de bolsa de viaje y seguro de asistencia médica, una vez finalizada la estancia.

6. Presentación de solicitudes y documentación

- 6.1. El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 27 de septiembre al 8 de octubre, ambos incluidos.
- 6.2. Las solicitudes deberán dirigirse al Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Córdoba, indicando la plaza a la que desea aspirar (inglés o inglés + turco), y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba, así como a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Además, deberán enviarse en formato PDF a la dirección de correo electrónico internacional@ceia3.es. El incumplimiento de este requisito podrá suponer la exclusión del proceso de selección.
- 6.3. La documentación a presentar será la siguiente:
- a) Impreso de solicitud cumplimentado (Anexo 1).
 - b) Fotocopia del DNI.
 - c) En el caso de estudiantes de último curso de carrera: Fotocopia del resguardo de matrícula o justificante de preinscripción aceptada si aún no se ha formalizado la misma.
 - d) En el caso de los titulados por una de las cinco universidades andaluzas pertenecientes al ceia3 en los dos cursos académicos anteriores a la publicación de la convocatoria (2011/2012 y 2012/2013): resguardo del Título o de la Solicitud del mismo.
 - e) Copia del Expediente Académico personal en el que conste la calificación media global y el número de créditos superados por el candidato.
 - f) Acreditación oficial del nivel de idioma.
 - g) Declaración Jurada de no participación en convocatorias similares.
 - h) Currículum Vitae en idiomas español e inglés, y en su caso, turco (según modelo [Europass](#)):
 - i) Carta de Motivación a la que se hace referencia en la base 7.c. en idiomas español e inglés, y en su caso, turco.

7. Criterios de selección

- 7.1. Las ayudas se adjudicarán atendiendo a criterios de **Excelencia Académica** del solicitante, conforme al siguiente baremo:

- a) **Expediente Académico: Hasta 4 puntos**, valorándose la nota media del expediente en escala de 0 a 10 que figure en el expediente del alumno/a a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Se concederá **1 punto más** por la condición de egresado.

La nota media global del expediente académico obtenida con base en la escala numérica de 0-4 del Anexo I del RD 1497/1987, será equivalente a otra nota media global, basada en la escala numérica de 0-10 del RD 1125/2003. En el supuesto de que la calificación media a comparar, obtenida conforme al R.D. 1497/1987 en la escala de 1-4, no se corresponda exactamente con uno de los valores que aparecen en esta tabla, se considerará con la misma equivalencia que la más

próxima (ejemplo: 1,32 = 1,30 y 1,33 = 1,35).

- b) **Dominio de idioma extranjero**, acreditado mediante aportación por parte del interesado de certificación oficial:
- Idioma inglés:** Imprescindible para optar a ambas plazas. **Hasta 4 puntos**, asignándose la siguiente puntuación a los niveles establecidos por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: B2: 2 puntos, C1: 3 puntos, C2: 4 puntos.
 - Otro idiomas de la UE:** Se sumará a esta puntuación 0,5 puntos por cada idioma extranjero adicional acreditado con un nivel mínimo de B1, hasta un **máximo de 1 puntos**.
 - Plaza inglés y turco:** el **Idioma turco** es imprescindible para optar a esta plaza. Se valorará certificación TELC (The European Language Certificates).

En el Anexo 2 de la presente convocatoria puede consultarse la tabla de equivalencias de acreditaciones oficiales de idioma, según convenio firmado entre los Excmos. Rectores de las Universidades andaluzas para la acreditación de idiomas a fecha 2 de julio de 2011.

- c) **Entrevista Personal y Carta de Motivación: hasta 4 puntos.** La entrevista personal es excluyente. Una puntuación inferior a 2 equivaldrá a una valoración negativa y no permitirá continuar en el proceso de selección para ningún destino. Las entrevistas serán realizadas por una comisión creada a tal efecto en la sede central del ceiA3, en el Rectorado de la Universidad de Córdoba (o en su defecto, de manera telemática) y versarán sobre la motivación de los participantes para llevar a cabo este programa. Se evaluará el nivel de compromiso y madurez de los participantes, así como el nivel de idiomas. La carta de motivación formará parte de la puntuación otorgada en la entrevista.

8. Procedimiento de adjudicación.

- 
- La Comisión de Evaluación, designada por la Coordinación de Internacionalización del ceiA3, será responsable de la instrucción del expediente. Dicha Comisión queda facultada para el establecimiento de criterios concretos en aquellos criterios generales en los que proceda.
 - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión establecerá la relación de participantes, suplentes y excluidos/as, en el proceso de selección y publicará la convocatoria para celebración de las entrevistas personales.
 - Una vez realizada la baremación final, la Comisión establecerá la relación de Beneficiarios/as, elevando propuesta al Rector de la Universidad de Córdoba, como Presidente del Consejo Rector para su aprobación definitiva.
 - Todas las resoluciones objeto de la presente convocatoria se publicarán en la sección [Internacionalización/Movilidad Internacional](#), de la página web del ceiA3.

9. Aceptación y pago de la beca.

- El beneficiario/a deberá suscribir el documento de aceptación de la Ayuda (Anexo 3) y dirigirlo al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Córdoba, a través del Registro General de cualquiera de las Universidades ceiA3, en el plazo máximo de 3 días laborales a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de estas ayudas.
- El pago de las ayudas se efectuará en dos plazos, directamente al/la beneficiario/a, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada cuyo titular sea el/la beneficiario/a.

- 9.2.1. El **primer plazo** (60% del importe total de la beca), se hará efectivo una vez presentado en el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Córdoba, el Certificado de Incorporación (Anexo 4) acreditado por la institución de acogida.
- 9.2.2. El **segundo plazo** (40% del importe total de la beca), se hará efectivo una vez finalizada la estancia y presentando en el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Córdoba, el Certificado de Acreditativo Estancia (Anexo 5).
- 9.3. El abono de la **bolsa de viaje y seguro**, dotada con un máximo de **500 €**, se realizará una vez finalizada la estancia y previa presentación de los documentos justificativos del gasto en el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Córdoba.
- 9.4. Las ayudas contempladas en esta convocatoria estarán sujetas a la legislación fiscal vigente.

10. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios/as de estas ayudas están obligados/as a:

- a) Incorporarse en las fechas acordadas.
- b) Residir en la localidad del centro de destino de la movilidad concedida o en el entorno próximo durante la totalidad del período de estancia concedida.
- c) Realizar su labor en la institución de destino y cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación, con respeto a las normas propias del centro de destino y con la dedicación requerida.
- d) Someterse, a las actuaciones de comprobación y seguimiento por parte de los órganos convocantes.
- f) Presentar los documentos en los plazos en que se le requieran.
- g) Comunicar su incorporación, fechas de inicio y fin de la estancia, aceptación o renuncia, y Memoria de la Estancia.
- h) Contratar una póliza de seguro de asistencia en viaje y de seguro médico.
- k) Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero en función de su nacionalidad, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en su país de destino, y seguir las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
- l) Devolver el importe que corresponda de la beca, o su totalidad, por incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de sus obligaciones.

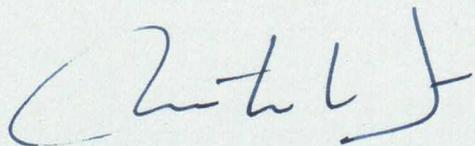
11. Régimen jurídico de la convocatoria

- 11.1. La presente convocatoria de becas se realiza en régimen de concurrencia competitiva, y se encuentra sometida a la normativa vigente en materia de subvenciones.
- 11.2. La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidos/excluidos y seleccionados, se realizará en la sección "convocatorias" de la página web del ceiA3, en el enlace: [Internacionalización/Movilidad Internacional](#) .
- 11.3. Dicha publicación servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5 b) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 11.4. El Consejo Rector del ceiA3 será competente para la resolución de cuestiones no previstas expresamente en las bases de esta convocatoria.

- 11.5. La presentación de la correspondiente solicitud supondrá la aceptación expresa de las bases de la presente convocatoria.
- 11.6. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Presidente del Consejo Rector, en el plazo de un mes, a partir de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Córdoba, a 27 de septiembre de 2013.

VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y CAMPUS DE EXCELENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE
CÓRDOBA Y COORDINADOR GENERAL Y DE I+D+I DEL ceiA3



Fdo.: JUSTO PASTOR CASTAÑO FUENTES, Campus de excelencia internacional agroalimentario